



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ACUERDO DE CONCEJO N.º 035-2025-CM-MDSS

San Sebastián, 26 de marzo de 2025.

EL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo n.º 006-2025-CM-MDSS, de fecha 25 de marzo de 2025, teniéndose como pedido del señor regidor Jefferson Artemio Paucar Coaquira, la Fijación de la Dietas de los regidores en cumplimiento de la Ley n.º 32269 "Ley que modifica la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para establecer precisiones sobre la dieta de los Regidores", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Decreto Supremo n.º 413-2019-EF, que aprueba disposiciones para determinar la compensación económica para los alcaldes distritales y provinciales en el marco de la Ley n.º 30057, Ley del Servicio Civil, dicha ley aprueba los montos de la compensación económica para los alcaldes distritales y provinciales, comprendidos en el literal a) del artículo 52º de la Ley n.º 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, mediante Decreto Supremo n.º 311-2022-EF, Decreto Supremo n.º 312-2023-EF, Decreto Supremo n.º 265-2024-EF y el Decreto Supremo n.º 279-2024-EF, se aprueban los incrementos mensuales de los servidores, directivos y funcionarios de los regímenes de los Decretos Legislativos n.º 728, n.º 1057 y la Ley n.º 30057, Ley del Servicio Civil, n.º 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria y la Ley n.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República;

Que, mediante Ley n.º 32269, Ley que modifica la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para establecer precisiones sobre la dieta de regidores, publicada en el Diario "EL Peruano" el día sábado 22 de marzo de 2025, se modifica el párrafo segundo del artículo 12 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en los siguientes términos: "Artículo 12.- RÉGIMEN DE DIETAS, El monto de las dietas que perciben los regidores corresponde al 30 % de la remuneración mensual del alcalde, del cual se descuentan las inasistencias. Se pagan por asistencia efectiva a las sesiones. Se reajustan automáticamente conforme varíe la remuneración del alcalde. Los reajustes son publicados obligatoriamente bajo responsabilidad";

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley n.º 32269, establece: "Se autoriza, por única vez, a los concejos municipales a emitir, dentro de los noventa días calendario contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley, el acuerdo de concejo correspondiente a efectos de establecer el monto a percibir por dietas para el periodo del mandato vigente de los regidores". Según la mencionada norma, los regidores recibirán como dieta el 30 % de la remuneración mensual del alcalde, pagado únicamente por asistencia efectiva a las sesiones. Este monto se reajustará automáticamente si varía la remuneración del alcalde y deberá ser publicado obligatoriamente. Además, se autoriza a los concejos municipales a fijar, por única vez y en un plazo de 90 días, el monto de las dietas para el periodo de mandato vigente. Asimismo, se prohíbe realizar pagos por dietas devengadas antes de la entrada en vigor de esta ley;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, de conformidad al inciso 28 del artículo 9° de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función del Concejo Municipal el aprobar la remuneración del alcalde y las dietas de los regidores;

Que, mediante Formulario Único de Trámite n.° 062199, ingresado con CU n.° 14168, de fecha 24 de marzo de 2025, los regidores Jefferson Artemio Paucar Coaquira, Mausauri Huarancca Lima, Ricardo Picchutito Bejar, Yoli Paulina Garcia Contreras, Jaime Baltazar Riveros Najarro y Julio Jhair Condori Aragón, presentan la Carta n.° 02-2025-REGCM-MDSS, de fecha 24 de marzo de 2025, por el cual solicitan se convoque a una Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, para la fijación de las dietas de los regidores de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, solicitud que presentan en cumplimiento a la Ley n.° 32269, Ley que modifica la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para establecer precisiones sobre la dieta de los regidores de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, publicada el 22 de marzo de 2025, respecto a la modificación del párrafo segundo del artículo 12° de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que el monto de las dietas que perciben los regidores corresponde al 30% de la remuneración mensual del alcalde, del cual se descuentan las inasistencias, se pagan por asistencia efectiva a las sesiones, se reajustan automáticamente conforme varíe la remuneración del alcalde y que los reajustes son publicados obligatoriamente bajo responsabilidad;

Que, mediante Informe n.° 363-2025-SG-MDSS, de fecha 25 de marzo de 2025, emitido por el Secretario General, quien solicita al Gerente de Recursos Humanos, que precise el 30% de la remuneración de la señora Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, mediante Informe n.° 767-2025-GRRHH-GM-MDSS/C, de fecha 25 de marzo de 2025, emitido por el Gerente de Recursos Humanos, quien informa que en atención a lo solicitado por el Secretario General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el Sub Gerente de Remuneraciones y Selección de personal (e), precisa mediante Informe n.° 580-2025-SGRSP-GRRHH-MDSS/JCHH, de fecha 25 de marzo de 2025, que acorde al Decreto Supremo n.° 413-2019-EF, que aprueba disposiciones para determinar la compensación económica para los alcaldes Distritales y Provinciales en el marco de la Ley n.° 30057, Ley del Servicio Civil, mencionar que la señora alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián se encuentra clasificada dentro del rango III, compensación económica mensual que asciende a la suma de S/. 9,100.00 (nueve mil cien con 00/100 soles.) En consecuencia, el 30% de la remuneración mensual de la alcaldesa y los reajustes que se obtuvo en referencia los aumentos por pactos colectivos centralizados se define el siguiente calculo:

N°	DESCRIPCION	MONTO	30%
1	DECRETO SUPREMO n.° 413	S/. 9,100.00	S/. 2,730.00
2	DECRETO SUPREMO n.° 311	S/. 52.21	S/. 15.66
3	DECRETO SUPREMO n.° 313	S/. 50.00	S/. 15.00
4	DECRETO SUPREMO n.° 265	S/. 50.00	S/. 15.00
5	DECRETO SUPREMO n.° 279	S/. 100.00	S/. 30.00
TOTAL		S/. 9,352.21	S/. 2,805.66

Que, mediante Informe n.° 364-2025-SG-MDSS, de fecha 25 de marzo de 2025, emitido por el Secretario General, quien solicita a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal, respecto a lo solicitado por los regidores;

Que, mediante Informe n.° 616-GPP-MDSS-2025, de fecha 25 de marzo de 2025, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien remite el Informe n.° 609-SGP-MDSS-2025, de fecha 25 de marzo de 2025, emitido por la Sub Gerente de Presupuesto, quien informa que se otorga la disponibilidad presupuestal, en cumplimiento a la disposición legal antes mencionada de la siguiente:

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



forma, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados con el Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal por el monto de S/. 277,760.00 soles, monto equivalente a los 09 meses restantes del año en curso;

Que, mediante Informe n.º 371-2025-SG-MDSS, de fecha 25 de marzo de 2025, emitido por el Secretario General, quien solicita al Gerente de Asuntos Legales, opinión legal referente a la solicitud de los señores regidores;

Que, mediante Opinión Legal n.º 199-2025-GAL-MDSS, de fecha 25 de marzo de 2025, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, quien opina que existiendo la disponibilidad presupuestal otorgada mediante Informe n.º 616-GPP-MDSS-2025, de fecha 25 de marzo de 2025, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, es procedente que el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en merito a la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley n.º 32269, emita el Acuerdo de Concejo para establecer el monto a percibir por dietas equivalente al 30% de la remuneración mensual de la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, de acuerdo al monto detallado en el Informe n.º 767-2025-GRRHH-GM-MDSS/C, de fecha 25 de marzo de 2025, emitido por el Gerente de Recursos Humanos;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo n.º 006-2025-CM-MDSS, de fecha 25 de marzo de 2025, por unanimidad de votos del Concejo Municipal se fijó el monto de la dieta percibida por cada regidor del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, a partir de la fecha conforme a lo dispuesto en la Ley n.º 32269, Ley que modifica la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que indica "que el monto de las dietas que perciben los regidores corresponde al 30 % de la remuneración mensual del alcalde, del cual se descuentan las inasistencias. Se pagan por asistencia efectiva a las sesiones. Se reajustan automáticamente conforme varíe la remuneración del alcalde. Los reajustes son publicados obligatoriamente bajo responsabilidad";

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los regidores de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en la Sesión Ordinaria n.º 006-2025-CM-MDSS, de fecha 25 de marzo de 2025, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley n.º 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta:**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- FIJAR, el monto de la dieta de los señores regidores, por asistencia efectiva a dos (02) Sesiones de Concejo Municipal, por el importe de S/. 2,805.66 (Dos mil ochocientos cinco con 66/100 soles) a razón de S/. 1,402.83 (Mil cuatrocientos dos con 83/100 soles) por cada Sesión Ordinaria, monto que corresponde al 30 % de la remuneración mensual de la alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, de conformidad a la Ley n.º 32269, Ley que modifica la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones correspondientes para la implementación del presente Acuerdo de Concejo conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y demás áreas correspondientes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Diario Judicial del Cusco.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO, el artículo segundo del Acuerdo de Concejo n.º 003-2023-CM-MDSS, de fecha 19 de enero de 2023 y el Acuerdo de Concejo n.º 015-2023-CM-MDSS, de fecha 29 de marzo de 2023.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackeline Jimenez Chuquilapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abda. Bygeel Nuñez Castro
SECRETARÍA GENERAL



San
Sebastián
Comprometidos contigo

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"